



Objetivos del curso

1. Adquirir conocimientos jurídicos de Derecho Concursal acerca de la administración concursal.
2. Analizar comparativamente Ley 22/2003, de 9 julio 2003, Ley Concursal, adaptada al Real Decreto-ley 3/2009 y la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal – BOE 11-10-2011 resaltando las últimas modificaciones.
3. Identificar las funciones esenciales de la administración concursal en el concurso de acreedores.
4. Conocer el sistema y desarrollo del nombramiento de los administradores concursales.
5. Valorar el seguro de responsabilidad civil obligatorio de la administración concursal
6. Estudiar el estatuto jurídico de los administradores concursales.
7. Comprender el sistema de retribución de la administración concursal.



Introducción.

La reforma concursal de 2003 exigió una modificación muy profunda de la legislación vigente, tanto en su aspecto sustantivo como en el procesal, algunas de cuyas medidas tuvieron que alcanzar el rango de ley orgánica.

Ley Orgánica 8/2003, de 9 de julio, para la Reforma Concursal, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (LORC)¹. recoge aquellas disposiciones de la reforma concursal que, por su naturaleza o por afectar a normas vigentes de ese carácter, requieren dicho rango.

La **administración concursal** está regulada en la Ley Concursal (LC)² en el **TÍTULO II. De la administración concursal** que se divide en un artículo y dos capítulos. De esta forma, su estructura es:

TÍTULO II. De la administración concursal

Artículo 26 Formación de la sección segunda

CAPÍTULO I. Del nombramiento de los administradores concursales

Artículo 27 Condiciones subjetivas para el nombramiento de administradores concursales

Artículo 27 bis Concursos de especial trascendencia a efectos de designación de la administración concursal

Artículo 28 Incapacidades, incompatibilidades y prohibiciones

Artículo 29 Aceptación

Artículo 30 Representación de las personas jurídicas administradores

Artículo 31 Especialidades de la aceptación

¹ En vigor desde el 11 de julio de 2003.

² Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal. Vigente desde el 1 de septiembre de 2004. Última revisión desde el 9 de marzo de 2014 http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2003-13813# analisis.

Artículo 32 Auxiliares delegados

Artículo 33 Recusación

CAPÍTULO II. Estatuto jurídico de los administradores concursales

Artículo 34 Retribución

Artículo 35 Ejercicio del cargo

Artículo 36 Responsabilidad

Artículo 37 Separación

Artículo 38 Nuevo nombramiento

Artículo 39 Recursos